



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
**TURBO, ANTIOQUIA**

Veinte de enero de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 15
RADICADO N°	05837 31 84 001 2021 00259 00
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
EJECUTANTE	LUZ DARY VELAZQUEZ VARGAS
MENOR	JULIANA STEFANY ANCHICO VELAZQUEZ
EJECUTADO	JULIO GONZALO ANCHICO MICHILENO
DECISION	TIENE POR NOTIFICADA AL EJECUTADO

En atención al memorial aportado por la apoderada de la parte ejecutante, el juzgado considera lo siguiente,

Vista la constancia de remisión de la demanda, sus anexos y auto que libra mandamiento del 18 de noviembre de 2021, que realizó la apoderada de la ejecutante, vía e-mail, el 24 de diciembre de 2021, al correo electrónico del ejecutado, señor Julio Gonzalo Anchico Michileno, téngase notificado a aquel de la providencia en mención, el día 12 de enero de 2022, en los términos del Decreto 806 de 2020, artículo 8, inciso 3, condicionado por la H. Corte Constitucional en Sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020, Magistrado Ponente Dr. Richar Ramírez Grisales, conforme el acuse de recibo.

De otro lado, se observa en la constancia de notificación aportada el día 24 de diciembre de 2021, que la misma fue surtida al correo electrónico [julioanchico066@gmail.com](mailto:julioanchico066@gmail.com) , autorizada por el Despacho previa solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE,

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO  
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
**JUZGADO PROMISCOU DE FAMIIA DE TURBO – ANTIOQUIA**

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO  
Fijado hoy 21 DE ENERO DE 2022 a las 8:00 a.m.



NICOLAS ARLES ZAPATA CARDENAS  
SECRETARIO (E)

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)